



Universidad Internacional "Tres Fronteras"

Creada por Ley N° 2.142 del 20 de junio de 2003

Web: www.uninter.edu.py



Facultad de Ciencias, Tecnología y Producción

CONSEJO DIRECTIVO

SESIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DE FACULTAD

Facultad: Facultad de Ciencias, Tecnología y Producción

Fecha: 28/04/2026

Acta N°: 14/2026

Sesión: Extraordinaria

Código de Sede: 210.111

RESOLUCIÓN CD N° 064/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE INTERNALIZACIÓN ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS, TECNOLOGÍA Y PRODUCCIÓN (FACITPRO)

• VISTO:

El Acta N° 14/2026 de la Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias, Tecnología y Producción (FACITPRO), celebrada el 28 de abril de 2026, en la cual se presentó el Reglamento de Internalización Académica de la FACITPRO;

La Nota CCMV N° 047/2026, presentada por la Coordinadora de la carrera de Ciencias Médicas Veterinarias, Dra. Vet. Zoot. María Fernanda Novillo Moncayo, en la cual se solicita la aprobación del citado reglamento; y,

• CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 4995/2013 de Educación Superior, en su artículo 33, inciso i), reconoce la autonomía universitaria para la definición de su organización académica, administrativa y normativa, lo cual comprende la facultad de elaborar y aprobar reglamentos internos;

Que, asimismo, los artículos 46 y 48 de la citada normativa establecen la obligación de docentes, investigadores y estudiantes de cumplir las disposiciones estatutarias y reglamentarias de la institución;

Que, el Estatuto Social de la Universidad Internacional Tres Fronteras (UNINTER), en su artículo 29, establece que las unidades académicas deben contar con reglamentaciones propias para su organización y funcionamiento;

Que, la Resolución del Consejo de Administración N° 10/2024 constituye el marco vigente que faculta a los Consejos Directivos de las Facultades a aprobar reglamentos en el ámbito de sus competencias;

Que, el Reglamento de Internacionalización Académica tiene por finalidad establecer el marco normativo que regula los procesos de movilidad académica, cooperación interinstitucional, internacionalización del currículo, investigación internacional y



Universidad Internacional "Tres Fronteras"

Creada por Ley N° 2.142 del 20 de junio de 2003

Web: www.uninter.edu.py



Facultad de Ciencias, Tecnología y Producción

CONSEJO DIRECTIVO

reconocimiento académico de estudios realizados en el extranjero, en el marco de los convenios suscritos por la UNINTER;

Que, dicho instrumento normativo contribuye al fortalecimiento de la calidad académica, la proyección internacional de la Facultad y la integración de la dimensión internacional en las funciones sustantivas de la educación superior;

Que, analizada la propuesta en sesión extraordinaria, el Consejo Directivo de la FACITPRO considera pertinente su aprobación por responder a las necesidades de desarrollo académico e institucional;

Que, el Consejo Directivo de la FACITPRO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, aprueba la presente disposición por unanimidad.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

**El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias, Tecnología y Producción,
reunido en sesión extraordinaria de fecha 28 de abril de 2026,**

RESUELVE:

Artículo 1º. Aprobar el Reglamento de Internacionalización Académica de la Facultad de Ciencias, Tecnología y Producción (FACITPRO).

Artículo 2º. Establecer que el texto íntegro del Reglamento aprobado forma parte de la presente Resolución como ANEXO, constituyendo un solo cuerpo normativo.

Artículo 3º. Disponer que el Reglamento aprobado será de aplicación obligatoria en todas las carreras de la FACITPRO, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 4º. Encomendar a la Dirección Académica de la FACITPRO, en coordinación con la Dirección de Investigación y Vinculación con el Medio de la UNINTER, la difusión, implementación y supervisión del cumplimiento del Reglamento, así como la remisión del Anexo a las Coordinaciones de Carrera para su conocimiento y aplicación.

Artículo 5º. Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Lic. Mg. Aureliano V. Medina Rodríguez
Secretario de Facultad

Ing. D.Sc. Eustaquio A. Martínez Jara
Presidente

Consejo Directivo de la FACITPRO



Universidad Internacional "Tres Fronteras"

Creada por Ley N° 2.142 del 20 de junio de 2003

Web: www.uninter.edu.py

Facultad de Ciencias, Tecnología y Producción

CONSEJO DIRECTIVO



ANEXO

REGLAMENTO DE INTERNACIONALIZACIÓN ACADÉMICA

FUNDAMENTACIÓN

Refiriéndose al proceso de Internacionalización de la Educación Superior, la Asociación Internacional de Universidades (IAU) afirma que: *"El movimiento de la gente a través de las fronteras nacionales es quizás el aspecto más visible y ampliamente analizado de la internacionalización. Ya sea que los estudiantes viajen para estudiar por un periodo o para tomar un programa completo de grado en otra universidad, o que los miembros de la academia realicen visitas al profesorado en cualquier parte o un intercambio interuniversitario de estudiantes dentro de un acuerdo de cooperación más amplio, la movilidad académica toma hoy una infinita variedad de formas y es un aspecto de la internacionalización que ningún estudio puede ignorar"*.

La noción de movilidad académica no es nueva, se remonta a la aparición de las primeras universidades europeas, cuando estudiantes y maestros se trasladaban libremente de un país a otro. Desde entonces, se lo ve como la posibilidad de realizar cualquiera de las actividades académicas en otro programa o institución con reconocimiento o asignación de créditos en el programa de origen.

El presente Reglamento fue elaborado de conformidad con lo estipulado en los Convenios de Intercambio suscritos por la UNINTER con Universidades extranjeras, en base a acuerdos tipo de esta especie y dentro del citado Proceso de Internacionalización de la Educación Superior.

INTERCAMBIO ESTUDIANTIL

Artículo 1. Objetivo: El presente reglamento tiene por objeto establecer las normas y procedimientos para la movilidad de estudiantes de la Facultad de Ciencias, Tecnología y Producción (FACITPRO) en el marco de los convenios de cooperación internacional suscritos por la UNINTER.

Artículo 2. Ámbito de aplicación: Las disposiciones de este reglamento se aplicarán a todos los estudiantes de grado de la FACITPRO que postulen a programas de intercambio, así como a los estudiantes matriculados en universidades extranjeras que sean recibidos en nuestra facultad con las cuales la UNINTER tenga convenio, además



de docentes que se encarguen del desarrollo de las asignaturas, que forman parte del pensum curricular de las carreras pertenecientes a la FACITPRO.

Artículo 3. Requisitos para postulantes: Para postular a los Programas de Movilidad de la UNINTER se requiere:

3.1. Alumnos enviados por la UNINTER al exterior:

- a) Presentar ante la Dirección de Investigación y Vinculación con el Medio, rellenado el formulario habilitado al efecto, disponible tanto en la misma como en el sitio de la universidad: www.uninter.edu.py. La solicitud deberá contar con el Visto Bueno del Decano de la FACITPRO. La Dirección de Investigación y Vinculación con el Medio acompañará a la solicitud, una copia del convenio invocado.
- b) Acreditar la matriculación en la UNINTER.
- c) Ser alumno/a regular de las carreras de la FACITPRO.
- d) Tener un promedio ponderado acumulado de calificaciones de al menos 3,5.
- e) Haber aprobado al menos el 50% de las asignaturas del plan de estudios.
- f) No registrar sanciones disciplinarias
- g) Presentar documento de identidad.
- h) Presentar certificado de estudios, con expresión de las asignaturas cursadas y aprobadas y las calificaciones obtenidas.
- i) Presentar una constancia del Coordinador de Carrera del postulante, aprobando el plan de asignaturas a cursar.
- j) Ajustarse a los requerimientos de inmigración aplicables en el país receptor.
- k) Ajustarse a los requerimientos de la Universidad anfitriona y, en consecuencia, demostrar proficiencia en el idioma del país receptor y contar con el seguro médico de rigor.
- l) Presentar ante la Dirección de Investigación y Vinculación con el Medio, rellenado el formulario habilitado al efecto, disponible tanto en la misma como en el sitio de la universidad www.uninter.edu.py. La solicitud deberá acompañarse de una carta aval firmada por el Decano de la Facultad de la que provenga el alumno.

3.2. Alumnos que reciba la UNINTER:

- a) Presentar ante la Dirección de Investigación y Vinculación con el Medio, rellenado el formulario habilitado al efecto, disponible tanto en la misma como en el sitio de la Universidad www.uninter.edu.py. La solicitud deberá acompañarse de una carta aval firmada por el Decano de la Facultad de la que provenga el alumno.
- b) Acreditar la matriculación en la universidad de origen.
- c) Tener un promedio ponderado acumulado de calificaciones de al menos 3,5 en la escala del 1 al 5, o equivalente.
- d) Haber aprobado al menos el 50% de las asignaturas del plan de estudios.
- e) Presentar documento de identidad.



- f) Presentar certificado de estudios, con expresión de las asignaturas cursadas y aprobadas y las calificaciones obtenidas.
- g) Ajustarse a los requerimientos de inmigración aplicables.
- h) Contar con un seguro médico a cargo del estudiante de intercambio, válido durante todo el período de la movilidad.
- i) Demostrar conocimientos suficientes del idioma español, como mínimo en un nivel intermedio que le permita comunicarse correctamente en lenguaje oral y escrito.

Artículo 4. Proceso de selección: A través de sus dependencias encargadas de las Relaciones Internacionales, la universidad de origen seleccionará y nominará a sus estudiantes, basándose en el mérito académico y la pertinencia del programa de estudios, para participar del programa de intercambio; mientras que la universidad anfitriona decidirá sobre la aceptación de los estudiantes postulados por la institución emisora.

Artículo 5. Certificados: La universidad anfitriona proveerá una copia oficial del informe de calificaciones obtenidas por los estudiantes participantes, a la Universidad de origen. Cualquier crédito académico ganado en la universidad anfitriona, deberá ser transferido a la universidad de origen, de conformidad con los procedimientos determinados por ésta, para su reconocimiento.

Artículo 6. Documentos en lengua extranjera: En caso de estar los documentos expresados en lengua extranjera, estará a cargo del estudiante solicitante su traducción al castellano, con los requisitos legales pertinentes.

Artículo 7. Convalidación de materias cursadas en el extranjero: A su regreso, el alumno de la UNINTER deberá presentar ante la Secretaría de su Facultad, copia oficial de la documentación expedida por la universidad anfitriona, que acredite las calificaciones obtenidas durante su estadía. Dicha documentación también debe estar legalizada por la Secretaría General de la UNINTER.

La Secretaría de la Facultad de Ciencias, Tecnología y Producción formará un expediente que será remitido a Coordinación Académica, quien solicitará un parecer al docente de la asignatura análoga a la cursada por el estudiante en el exterior. El expediente será puesto a consideración por el Honorable Consejo Directivo de Facultad quien dictaminará su decisión a través de una resolución.

Artículo 8. Costos y aranceles:

8.1. Alumnos que reciba la UNINTER: Los mismos serán matriculados en la UNINTER como Estudiantes de Movilidad y estarán exonerados del pago de matrícula, cuotas y otros aranceles académicos.





Universidad Internacional "Tres Fronteras"

Creada por Ley N° 2.142 del 20 de junio de 2003

Web: www.uninter.edu.py



Facultad de Ciencias, Tecnología y Producción

CONSEJO DIRECTIVO

8.2. Alumnos que envíe la UNINTER: Estarán obligados solamente al pago de matrícula en la UNINTER durante el período de su pasantía en la Universidad anfitriona.

Los estudiantes de intercambio, tanto los recibidos como los enviados, serán responsables por todos los gastos adicionales del intercambio incluyendo gastos personales, viaje, hospedaje y alimentación.

Artículo 9. Derechos y responsabilidades:

- 9.1.** Los estudiantes de intercambio que reciba la UNINTER tendrán todos los derechos (escolaridad, exámenes, certificados, acceso a biblioteca e infraestructura) y responsabilidades que la universidad receptora contemple para sus propios estudiantes. debiendo someterse a sus leyes y reglamentos universitarios, pudiendo ser sujetos de las sanciones que ellas contemplen, si incurrieren en incumplimiento de este apartado, en cuyo caso se informará a la universidad de origen.
- 9.2.** Las obligaciones académicas de los estudiantes de intercambio que envíe la UNINTER (como evaluación académica, escolaridad y otros similares) se considerarán cumplidas por los mismos, en la Universidad receptora.

Cnel. Luis Irrazábal esq. Cnel. Enrique Giménez
Ciudad del Este – Alto Paraná



www.uninter.edu.py
Telefax: 061 570159



Universidad Internacional "Tres Fronteras"

Creada por Ley N° 2.142 del 20 de junio de 2003

Web: www.uninter.edu.py



Facultad de Ciencias, Tecnología y Producción

CONSEJO DIRECTIVO

FORMULARIOS

FORMULARIO DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES

Información:

Apellido: _____

Nombre: _____

Universidad de Origen: _____

Carrera: _____

Duración del intercambio: _____

Primer semestre en la UNINTER: _____

Datos Adicionales:

Pasaporte N°: _____

Dirección: _____

C.P.: _____

Teléfono: _____ N°: _____

e-mail: _____

Fecha de nacimiento: _____ Ciudad: _____

Nacionalidad: _____ Fax: _____

Sexo: _____ Lugar: _____

En caso de emergencia contactar a:

Nombre: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____ Parentesco: _____



Universidad Internacional "Tres Fronteras"

Creada por Ley N° 2.142 del 20 de junio de 2003

Web: www.uninter.edu.py



Facultad de Ciencias, Tecnología y Producción

CONSEJO DIRECTIVO

- 1.1. Autorizo a la Universidad Internacional Tres Fronteras, a enviar el original de mi certificado de estudios a mi Universidad de origen.
- 1.2. Estoy de acuerdo con todas las condiciones generales siguientes para la tramitación de mi intercambio:
 - a) Las materias a cursar están sujetas a su dictado durante el periodo de estancia en Paraguay.
 - b) Me obligo a contratar un seguro médico de cobertura total durante el periodo de mi estancia en Paraguay.
 - c) Los gastos adicionales del intercambio, incluyendo gastos personales, de viaje, hospedaje y alimentación serán de mi responsabilidad.
 - d) La duración de mi estadía está limitada a un periodo determinado. La solicitud de extensión del mismo está sujeta a autorización de la Dirección de la Unidad Académica en la que realizaré mis estudios, basada en el desempeño que haya demostrado.
 - e) Mi estadía puede ser cancelada por la Universidad Internacional Tres Fronteras o por la Universidad de origen, en caso de que mi desempeño académico sea inadecuado y/o por incurrir en cualquier infracción a los reglamentos, normas y procedimientos establecidos por la Universidad Internacional Tres Fronteras, por lo cual me obligo a observar las leyes del país anfitrión.
 - f) Obtendré por mi cuenta la documentación migratoria requerida para el intercambio.

Dejo constancia de la veracidad de los datos por mi declarados e incorporarlos a la presente solicitud y declaro haber sido debidamente instruido acerca de las condiciones del Intercambio Estudiantil. En señal de total conformidad con los extremos contenidos en la presente solicitud, suscribo al pie en la Ciudad Del Este, a los _____ días del mes de _____ de _____.

Firma del (de la) solicitante

Nota: A esta solicitud deben adjuntarse los siguientes documentos:

- 2 fotos tipo carné (3x4)
- Carta de presentación de la Oficina de Relaciones Internacionales de la universidad de origen del estudiante, donde conste que ha sido seleccionado para participar del Programa.
- Certificado de estudios oficial de la universidad de origen.
- Currículum vitae del estudiante.
- Fotocopia del documento de identidad o pasaporte.
- Memoria explicativa del estudiante referente a sus objetivos y expectativas ante la experiencia de intercambio cultural y académico. Máximo de 500 palabras.



Universidad Internacional "Tres Fronteras"

Creada por Ley N° 2.142 del 20 de junio de 2003

Web: www.uninter.edu.py

Facultad de Ciencias, Tecnología y Producción

CONSEJO DIRECTIVO



FORMULARIO MÉDICO

(Para ser llenado por el solicitante)

Nombre completo:

Universidad de origen:

	SÍ	NO
¿Estás bajo tratamiento médico actualmente?	☐	☐
¿Has tenido alguna enfermedad seria o grave?	☐	☐
¿Te han practicado alguna cirugía mayor?	☐	☐
¿Tienes alguna limitación física?	☐	☐
¿Has recibido algún tratamiento por adicción a drogas o alcohol?	☐	☐
¿Has sido tratado por algún padecimiento emocional o nervioso?	☐	☐

Si alguna de tus respuestas ha sido afirmativa, por favor explica con detalle

Es indispensable que cuentes con un seguro médico contra enfermedades y accidentes durante tu estancia en Paraguay. Si ya cuentas con un seguro de cobertura internacional, favor de anotar los datos:

Compañía de seguros:

Póliza Número:

Vencimiento (dd/mm/aa):

Certifico que la información que he proporcionado es verdadera.
Si eres menor de edad, debe firmar uno de tus padres o tu tutor.

Nombre: _____ Firma: _____

Lugar y fecha: _____, _____/_____/_____

Cnel. Luis Irrazábal esq. Cnel. Enrique Giménez
Ciudad del Este – Alto Paraná



www.uninter.edu.py
Telefax: 061 570159



Universidad Internacional "Tres Fronteras"

Creada por Ley N° 2.142 del 20 de junio de 2003

Web: www.uninter.edu.py



Facultad de Ciencias, Tecnología y Producción

CONSEJO DIRECTIVO

COMPROMISO DE RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

Datos del estudiante:

Apellidos: _____

Nombres: _____

Documento de identidad/Pasaporte: _____

Universidad de origen: _____

A CURSAR EN LA UNINTER

Facultad: _____

Carrera: _____

Curso: _____

Período: _____

Materias: _____

-

-

-

-

-

-

Institución de origen

Firma del Coordinador de Movilidad:

Fecha:/...../.....

Sello: _____

Institución de Acogida

Firma del Coordinador de Carrera o responsable:

Fecha:/...../.....

Sello: _____

Cnel. Luis Irrazábal esq. Cnel. Enrique Giménez
Ciudad del Este – Alto Paraná



www.uninter.edu.py
Telefax: 061 570159